

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

### **ARCALIS TOESCA MIDDLE-MARKET FUND I FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago, a 4 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, se celebró de forma remota, en primera citación, en las oficinas de la Administradora ubicadas en Avenida Apoquindo 3885, piso 22, Las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Arcalis Toesca Middle-Market Fund I Fondo de Inversión**, (el “Fondo”).

Presidió la asamblea, el señor Maximiliano Vial Valenzuela, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretario, la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

Asistió el señor Ariel Carreño Hernández, gerente de operaciones de la Administradora, quien llevó a cabo el desarrollo de la Asamblea.

#### **1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA**

El señor Carreño informó que la asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

**/Uno/** La citación a la asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 15 de octubre de 2025.

**/Dos/** El aviso de citación fue enviado por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la asamblea.

**/Tres/** La citación a la asamblea se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

#### **2.- APROBACIÓN DE PODERES**

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó tener por aprobados los poderes presentados.

#### **3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del **62,08%** de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

| <b>Rol Único Tributario</b> | <b>Nombre</b>                                                                                              | <b>Número de cuotas</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 96.576.660-K                | Toesca S.A. Administradora General de Fondos representada por Ariel Carreño Hernández                      | 869                     |
| 96.812.960-0                | Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. representada por Jorge Vergara Correa                          | 8.672                   |
| 96.489.000-5                | Credicorp Capital Corredores de Bolsa SpA representada por Catalina Moraga Guajardo                        | 17.643                  |
| 77.634.742-6                | EMJ Inversiones SpA representada por Jorge Vergara Correa                                                  | 436                     |
| 77.634.752-3                | Fairfax Investments SpA representada por Jorge Vergara Correa                                              | 436                     |
| 99.012.000-5                | Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. representada por Cristóbal Pradenas Neumann | 5.211                   |
| <b>TOTAL QUÓRUM</b>         |                                                                                                            | 33.267<br>(62,08%)      |

El señor Carreño agregó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 62,08% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Arcalis Toesca Middle-Market Fund I Fondo de Inversión.

#### **4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO**

El señor Carreño propuso la designación del señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por el directorio de la Administradora para estos efectos.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la asamblea y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

#### **5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

## **6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA**

El señor Carreño señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario. Agregó que el acta será firmada de forma electrónica a través de Docusign.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada, a través del mecanismo Docusign, por los asistentes señores Catalina Moraga Guajardo, Jorge Vergara Correa y Cristóbal Pradenas Neumann en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y el secretario.

## **7.- MECANISMO DE VOTACIÓN**

El señor Carreño propuso que las materias que se sometan a decisión de la asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a [veronica.montero@toesca.cl](mailto:veronica.montero@toesca.cl) o mediante el chat de Microsoft Teams.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobó la propuesta del señor Carreño.

## **8.- TABLA DE LA ASAMBLEA**

El señor Carreño informó que de acuerdo a lo establecido en el aviso de citación, la asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

- (a) Reemplazar el nombre del activo subyacente del Fondo por “TA SPC – Arcalis Toesca Middle -Market Fund I SP”.
- (b) Definir que para el cálculo de la conversión de aportes en cuotas del Fondo, se utilizará “el mayor valor entre US\$100 y el último valor cuota disponible”
- (c) Incluir la obligación del pago de una “Tasa Compensatoria” para aquellos aportantes que suscriban promesas de suscripción de cuotas con posterioridad a la materialización de uno cualquiera de los llamados de capital que haya realizado el Fondo.
- (d) Incluir la posibilidad de un canje voluntario de cuotas entre las distintas series del Fondo.

El señor Carreño señaló que se procederá a tratar cada una de las materias en el mismo orden en que fueron incluidos en la citación.

### **8.1 Reemplazo del nombre del activo subyacente en que invierte el Fondo por “TA SPC-Arcalis Toesca Middle-Market Fund I”**

El señor Carreño sometió a consideración de la asamblea reemplazar, en todo el texto del reglamento interno, el nombre del activo subyacente en que invierte el Fondo por “TA SPC-Arcalis

Toesca Middle-Market Fund I”. Agregó que la modificación era necesaria debido al cambio de nombre del activo en la jurisdicción de Cayman en la cual está registrado.

El señor Carreño agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, se reemplazará el nombre del activo subyacente en todo el texto del reglamento interno en los términos señalados.

Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobó cambiar el nombre del activo subyacente en que invierte el Fondo por “TA SPC-Arcalis Toesca Middle-Market Fund I”.

## **8.2 Cálculo para la conversión de aportes en cuotas del Fondo**

El señor Carreño sometió a consideración de la asamblea definir, en el reglamento interno, que para el cálculo de la conversión de aportes en cuotas del Fondo, se utilizará “el mayor valor entre US\$100 y el último valor cuota disponible”. Hizo presente que esta modificación tenía por objeto facilitar el proceso operativo de la conversión de aportes.

Agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, se reemplazará el primer párrafo del numeral 1.2 del número UNO del Título VII del reglamento interno por el siguiente:

“Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en Cuotas del mismo, se utilizará el mayor valor entre US\$100 y el último valor cuota disponible, conforme a lo indicado en el número 5.2 del número CINCO. siguiente, calculado en la forma señalada en el artículo 10 del Reglamento de la Ley, ajustado por dividendos o disminuciones de capital pagados, de corresponder.”

Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobó modificar el cálculo de la conversión de aportes en cuotas del Fondo en los términos señalados, reemplazando el primer párrafo del numeral 1.2 del número UNO del Título VII del reglamento en la forma propuesta.

## **8.3 Obligación de pago de una tasa compensatoria**

El señor Carreño sometió a consideración de la asamblea incluir los numerales 2.4 y 2.5 al número DOS del Título VII referidos al pago de una “Tasa Compensatoria” que se cobrará a aquellos promitentes suscriptores que suscriban promesas con posterioridad a que se haya materializado uno cualquiera de los llamados de capital del Fondo.

Agregó que el objetivo de esta modificación es compensar a los anteriores aportantes del Fondo por los costos del Fondo que pesan sobre ellos por el hecho de haber ingresado al Fondo con anterioridad.

El señor Carreño hizo presente que en caso de aprobarse la modificación propuesta, se agregarán los siguiente numerales 2.4 y 2.5 al número DOS del Título VII del reglamento interno:

“**2.4** La Administradora podrá celebrar contratos de promesa de suscripción de Cuotas en distintas etapas (cada una de ellas, una “Etapas de Firma”). Cada Etapa de Firma se correlacionará con la materialización de un llamado de capital. De esta forma, la Etapa de Firma Uno corresponderá al primer llamado de capital; la etapa de firma Dos corresponderá al segundo llamado de capital y así sucesivamente. Los promitentes suscriptores que celebren contratos de promesa de suscripción de cuotas con posterioridad a que se haya materializado uno cualquiera de los llamados

de capital del Fondo (los “Aportantes Posteriores”) deberán pagar una tasa compensatoria (la “Tasa Compensatoria”) a los promitentes suscriptores que suscribieron cuotas en el llamado de capital inmediatamente anterior (los “Aportantes Anteriores”), la cual será calculada de acuerdo con las siguientes reglas:

(1) Los Aportantes Posteriores deberán pagar la Tasa Compensatoria a los Aportantes Anteriores, entendiéndose por tales todos aquellos que hubieren hecho algún aporte en una o más Etapas de Firma anteriores a aquella en que corresponda pagar la Tasa Compensatoria.

(2) La Tasa Compensatoria corresponde a USD + 8% anual, y será calculada sobre cada uno de los montos que le hubiese correspondido aportar a los Aportantes Posteriores en los llamados de capital inmediatamente anteriores a la Etapa de Firma en la cual suscribió el contrato de promesa de suscripción de cuotas, en igualdad de condiciones con los aportantes que efectivamente suscribieron, por los días efectivamente transcurridos entre los respectivos llamados de capital y aquel en que el Aportante Posterior suscriba cuotas del Fondo.

(3) La Tasa Compensatoria se pagará por cada uno de los Aportantes Posteriores conjuntamente con el pago de cada requerimiento de capital que se efectúe a los Aportantes Posteriores. Lo anterior será hasta que la prorrata de cuotas de cada aportante sea equivalente a la prorrata que cada aportante debiese tener según su contrato de promesa de suscripción de cuotas y el total de cuotas del Fondo se haya suscrito en cumplimiento de los contratos de promesa de suscripción de cuotas que hayan sido celebrados.

(4) Se deja constancia que la Tasa Compensatoria que se pague adicionalmente al valor cuota, irá siempre en beneficio de los Aportantes Anteriores, a prorrata de su inversión en el Fondo, y será recibida por la Administradora, la que estará facultada, a su sola discreción, para: (a) abonar la Tasa Compensatoria a los próximos llamados de capital que se efectúen a los Aportantes Anteriores; o (b) distribuir la Tasa Compensatoria a los Aportantes Anteriores, en ambos casos a prorrata de su participación en el Fondo según lo ya indicado, y considerando la Etapa de Firma en que suscribieron sus compromisos de capital, previo al ingreso de los Aportantes Posteriores. En caso de aplicarse lo indicado en la letra (a) anterior, el monto abonado se imputará al Aporte Prometido en el contrato de suscripción de cuotas celebrado entre el respectivo Aportante Anterior y el Fondo.

**2.5** No se aplicará lo dispuesto en el párrafo 2.3 anterior en los llamados de capital correspondientes a una Etapa de Firma en la cual ingresen Aportantes Posteriores. En tal caso, la administradora distribuirá el llamado de capital entre las promesas de los Aportantes Anteriores y las promesas de los Aportantes Posteriores de la siguiente forma: (i) primeramente, a las promesas de los Aportantes Posteriores, hasta lograr que el total aportado por los Aportantes Posteriores y los Aportantes Anteriores esté distribuido en la misma prorrata que cada uno de los Aportantes representa en el total de aportes comprometidos en virtud de contratos de promesa; y (ii) el remanente del llamado de capital, entre los distintos Aportantes a prorrata del monto prometido. Si en un llamado de capital no fuere posible obtener el resultado indicado en el numeral (i) de este párrafo, las reglas de este párrafo se aplicarán a los siguientes llamados de capital, hasta conseguir dicho resultado. Una vez que los aportes efectivos de todos los Aportantes estén distribuidos en la misma prorrata que los compromisos totales asumidos en función de todas las promesas celebradas, los llamados de capital posteriores deberán ser a prorrata del monto total comprometido.”

Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobó incluir la obligación de pago de una tasa compensatoria en los

términos señalados y agregar los numerales 2.4 y 2.5 al número DOS del Título VII del reglamento interno.

#### **8.4 Canje voluntario de cuotas entre las distintas series del Fono.**

El señor Carreño hizo presente la necesidad de modificar el reglamento interno a fin de incluir un mecanismo que posibilite el canje voluntario entre las cuotas de las distintas series del Fondo. Agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, se modificará el número CUATRO del Título VII del reglamento interno, quedando como sigue:

#### **“CUATRO. CANJE VOLUNTARIO DE SERIES DE CUOTAS**

**4.1** El Aportante que tenga Cuotas de una determinada serie, y con posterioridad pase a cumplir los requisitos que lo habilitan para ser titular de alguna otra serie según se define en el numeral 2.1 del título VI precedente, tendrá derecho a solicitar a la Administradora el canje de sus Cuotas, sujeto a que el cumplimiento de dichos requisitos subsista a la fecha de la solicitud de canje. El procedimiento para el canje voluntario de Cuotas será el siguiente:

- (i) El Aportante deberá tener todas sus Cuotas inscritas en el registro de aportantes de la Administradora, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos que lo habilitan para el canje. Por tanto, si las tuviere en la custodia de algún corredor u otra entidad legalmente autorizada, deberá primeramente inscribirlas en la Administradora.
- (ii) Una vez cumplido el requisito mencionado en el número (i) anterior, el Aportante deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a la Administradora en la cual deberá indicar su voluntad de canjear sus Cuotas, indicando la serie de Cuotas de la cual es titular y la serie de Cuotas que desea obtener (“Solicitud de Canje”) y aceptando expresamente este procedimiento. |
- (iii) El canje se realizará trimestralmente, en los trimestres correspondientes a la publicación de los estados financieros del Fondo, por lo que las Solicitudes de Canje serán consideradas como recibidas hasta el último día hábil bursátil del trimestre en curso.
- (iv) La Administradora, dentro del plazo de 10 días hábiles bursátiles contado desde la fecha de la publicación de los estados financieros trimestrales del Fondo, analizará si el Aportante cumple con los requisitos para proceder al canje de la serie objeto de su solicitud.
- (v) En caso de cumplir con los requisitos, la Administradora procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante señaladas en la Solicitud de Canje, utilizando el valor cuota publicado en los Estados Financieros ya referidos.
- (vi) Desde la fecha de canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la nueva serie de Cuotas.
- (vii) Dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de canje, la Administradora comunicará por escrito al Aportante la materialización del canje,

indicando la relación de canje utilizada y el número de Cuotas de la nueva serie de que es titular.

- (viii) En caso de que producto del canje de una serie de Cuotas se originen fracciones de Cuotas, se hará devolución al Aportante del valor que represente dichas fracciones a la fecha de canje respectiva, conjuntamente con la comunicación referida en el literal (v) ”.

Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobó modificar el número CUATRO del Título VII en los términos propuestos a fin de incluir un mecanismo para el canje voluntario de cuotas entre las distintas series del Fondo.

Terminada la votación, el señor Carreño ofreció la palabra a los señores aportantes para que plantearan cualquier inquietud que pudiesen tener en relación con las materias sometidas a consideración de la asamblea, sin que se efectuara intervención alguna al respecto.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor Carreño dio por terminada la asamblea, siendo las 12:17 horas.

Firmado por:  
  
8648A5F6FC414D0...  
Maximiliano Vial Valenzuela  
Presidente

Firmado por:  
  
1756530C747B4E3...  
Jorge Vergara Correa  
Pp: EMJ Inversiones SpA  
Pp: Fairfax Investments SpA  
Pp : Penta Vida Compañía de Seguros  
De Vida S.A.

Firmado por:  
  
A03ECE0BC8B04FC...  
Cristóbal Pradenas Neumann  
Pp: Compañía de Seguros de Vida  
Consorcio Nacional de Seguros S.A.

DocuSigned by:  
  
A87E85480309452...  
Catalina Moraga Guajardo  
Pp: Credicorp Capital Corredores de  
Bolsa SpA

Firmado por:  
  
5B76A6843F7F455...  
Ariel Carreño Hernández  
Pp: Toesca S.A. Administradora General  
de Fondos

DocuSigned by:  
  
F13B61A6B005454...  
Verónica Montero Purviance  
Secretario

### Certificado

Maximiliano Vial Valenzuela y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Arcalis Toesca Middle-Market Fund I Fondo de Inversión, celebrada con fecha 4 de noviembre de 2025, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia asamblea.

Firmado por:

*Maximiliano Vial*

8648A5F6EC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela  
Presidente

DocuSigned by:

*Veronica Montero*

F13B61A0B005454...

Verónica Montero Purviance  
Secretario